



Ayuntamiento de Alcalá la Real

RESOLUCIÓN RELATIVA A CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ALCALA LA REAL (JAÉN).

El Ayuntamiento de Alcalá la Real cuenta con un Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno el 10 de septiembre de 2015, publicado en el BOP Número 232 de 2 de diciembre de 2015 y modificado y adaptado a la Ley 7/2027 de 27 de diciembre de Participación ciudadana de Andalucía el 30 de septiembre de 2019 publicado en el BOP Número 202 Martes, 22 de octubre de 2019 y en vigor desde el 14 de octubre de 2019. Durante el tiempo de vigencia el Reglamento ha cumplido la finalidad buscada, pero también se ha observado la existencia de algunas dificultades de aplicación práctica que son fácilmente corregibles mediante una modificación. Además, las novedades legislativas producidas durante este tiempo pueden incorporarse ya adecuarse el lenguaje utilizado que pueden incorporarse. Por todo ello, este Ayuntamiento inicia el procedimiento para la modificación del Reglamento de participación ciudadana y posterior sometimiento a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Con el objetivo de garantizar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 133](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la modificación del Reglamento, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de las ciudadanas, ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, el Alcalde-Presidente,

RESUELVE

PRIMERO.- Someter a consulta pública, durante un plazo de **veinte días** (plazo mínimo de conformidad con el [art. 83.2 LPACAP](#)), previa a la modificación del Reglamento de participación ciudadana de Alcalá la Real, la siguiente:

MEMORIA

Antecedentes

La Constitución española recoge en su Título Preliminar, artículo 9.2, la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública. Por su parte, el artículo 129.5 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), en aplicación del principio de transparencia, establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas, con el objeto de asegurar su ejercicio, de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica.

En este sentido, el artículo 133.1 de la LPACAP dispone que, con carácter previo a la

Antonio Marino Aguilera Peñaflor (1 de 2)
Alcalde
Firma: 06/10/2026
HASH: 5ebb9b31c41237bc04d06d4bbe19eba

Maria Luisa Diego Perero (2 de 2)
Secretaria
Firma: 06/10/2026
HASH: e7d3ba0667517e3e9edea9a671cc6003b

DECRETO
Número: 2026-4581 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 4MEQ3MNA XND4DRMNP977ZWJH
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Alcalá la Real

elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 128.1 LPAC, artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, los municipios en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, pueden aprobar reglamentos y ordenanzas, en tanto cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real cuenta con un Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2019 publicado en el BOP Número 202 martes, 22 de octubre de 2019 y en vigor desde el 14 de octubre de 2019 durante el tiempo de vigencia el Reglamento ha cumplido la finalidad buscada, pero también se ha observado la existencia de algunas deficiencias en su aplicación que son fácilmente corregibles mediante una modificación.

Durante este tiempo se han producido novedades legislativas que pueden incorporarse y parece preciso mejorar la redacción tanto en cuanto al lenguaje por todo ello este Ayuntamiento inicia el procedimiento para la modificación del Reglamento de participación ciudadana y sometimiento a su aprobación.

La necesidad y oportunidad de su modificación.

Con el inicio del procedimiento de modificación de la norma se pretende conseguir la actualización del texto a las nuevas disposiciones legislativas, eliminación del uso del lenguaje sexista que se aprecie y la revisión de procesos participativos para hacerlos más eficaces y adecuarlos a la realidad y necesidades del municipio.

Las modificaciones propuestas se encuentran avaladas por normas como Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; por el propio reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá la Real en su Disposición Final y la normativa sobre participación ciudadana a nivel andaluz.

Todo ello dentro de la coherencia e uniformidad del ordenamiento jurídico que se proclama en la Constitución Española y Derecho Europeo.

Modificaciones a realizar

- A) *Modificaciones de alcance formal para mejorar su redacción haciéndola más comprensible y evitar el lenguaje sexista.*
- B) *Adaptación normativa.*
- C) *Ampliación de contenido y concreción de procedimientos.*

Vista la necesidad que se pretende satisfacer, siendo el momento oportuno y adecuado para el inicio del expediente y que consta en el Plan Normativo aprobado por este Ayuntamiento para el año 2026, se estima adecuada la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana como mejor solución a las necesidades detectadas.

DECRETO

Fecha: 06/10/2026

Número: 2026-4581

Cód. Validación: 4MEQ3MINAXND4DRMNP977ZWJH
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Alcalá la Real

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma electrónicamente en la fecha que consta al margen, el Alcalde - Presidente, de lo que como secretaria general doy fe a los únicos efectos de su transcripción al Libro de Decretos de esta entidad.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Antonio Marino Aguilera Peñalver

M^a Luisa Diego Perero

DECRETO

Número: 2026-4581 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 4MEQ3MINAXND4DRMRNP977ZWJH
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

